

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 33/13**

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2013

**VISTO:** El Expediente N° 29719, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 106/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha dado respuesta a la Nota N° 204/12-F.3. (fs.128/129).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: la entonces Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS (hasta 10.12.2011) e Intendente actual: Prof. Gabriel SALAZAR (desde 11.12.2011); los entonces Tesoreros: Sra. Lili del Carmen SOTO (hasta 10.12.2011) y Sr. Marcos Esteban TRACAMAN (hasta 07.12.2011) y Tesorera actual: Sra. Liliana FRI (desde 12.12.2011).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: al entonces Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS (hasta 10.12.2011) e Intendente actual: Prof. Gabriel SALAZAR (desde 11.12.2011); a los entonces Tesoreros: Sra. Lili del Carmen SOTO (hasta 10.12.2011) y Sr. Marcos Esteban TRACAMAN (hasta 07.12.2011) y Tesorera actual: Sra. Liliana FRI (desde 12.12.2011) a dar respuesta a la Nota N° 204/12-F.3.(fs.128/129), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y

///1-

formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 204/12-F.3.- (fs.128/129).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES